



VALPARAÍSO, 02 de abril de 2024

## RESOLUCIÓN N° 1233

La Cámara de Diputados, en sesión 12° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

## RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Compañía Siderúrgica Huachipato es una planta industrial ubicada en la comuna de Talcahuano, dedicada a la elaboración de acero. Es controlada por la Compañía de Acero del Pacífico (CAP). Fue oficialmente inaugurada el 25 de noviembre de 1950 y ha sido un actor clave en el desarrollo económico y social de la Región del Biobío, con una historia de más de 70 años de producción.

Según el reporte de la propia Siderúrgica, ésta produce anualmente 720 mil toneladas de acero terminado y 800 mil toneladas de acero líquido al año, generando 1.193 empleos propios y exportando un 30 % de su producción. Además es la única siderúrgica integrada del país, lo que significa que elabora acero a partir de materias primas básicas, como el mineral de hierro, el carbón y la caliza.

La Compañía de Aceros del Pacífico (CAP), por su parte, integra verticalmente la extracción de mineral, el transporte y la fundición. A modo de ejemplo, se explota el mineral de El Romeral en la Región de Coquimbo, trasladando luego el material a su puerto del Guayacán en la bahía de la Herradura en la comuna de Coquimbo, para ser enviado hasta la Bahía de San Vicente, para luego fundir el material en la fundición de Huachipato; asimismo el grupo CAP tiene una serie de filiales que trabajan en innovaciones en acero y otras mineras.

El día 20 de marzo de 2023, la Compañía Siderúrgica Huachipato anunció la suspensión indefinida de sus operaciones, señalando que si no se revierten las condiciones adversas de mercado, deberá cerrar su planta en Talcahuano. Este anuncio se explica en el marco de una crisis que ha llevado a fuertes pérdidas en los ejercicios pasados, llegando a 122,4 millones de dólares en 2023 y 83,1 millones de dólares en 2022. Esta situación se podría deber tanto a la disminución de la demanda de insumos de producción de cobre (dentro de los que se encuentran las bolas de acero) como a la falta de optimización de procesos mediante la innovación



productiva.

Además, las empresas CAP y Molycop (principal comprador del acero de Huachipato) han denunciado que diversas empresas Chinas exportadoras de acero gozan de una serie de subsidios estatales y venden en Chile sus productos a valores más bajos que los costos mínimos de materiales, mano de obra y administración que les cuesta a CAP y Molycop fabricar los mismos productos en Chile, e incluso, a precios más baratos que los costos de producción y venta dentro del mismo mercado Chino; incurriendo en la práctica anticompetitiva de “dumping”. Estas dos empresas ingresaron la denuncia ante la Comisión Nacional Antidistorsiones con fecha 31 de octubre de 2023 (1).

El 19 de marzo recién pasado, la Comisión Nacional Antidistorsiones dió a conocer la decisión de recomendar la aplicación de sobretasas arancelarias para tres de las cinco empresas Chinas denunciadas, promediando un 15,3% para el caso de las bolas de acero. En relación a las barras de acero, de las cuatro compañías evaluadas, la Comisión recomendó sobretasas arancelarias para todas, promediando un 15,1%. Esta decisión constituye la recomendación de mayores sobretasas provisionarias que ha recomendado la Comisión desde hace 25 años.

Sin embargo, y a pesar de que las recomendaciones de la Comisión fueron acogidas, la Compañía Siderúrgica Huachipato decidió suspender sus funciones el día siguiente.

Tristemente esta noticia trae consigo nefastas consecuencias, pues más de 22.000 trabajadores de la industria, directos e indirectos, están en riesgo de quedar sin su fuente de ingreso, lo que podría generar un aumento significativo en la tasa de desempleo, provocando un empobrecimiento en la zona y la región.

Quienes suscriben la presente resolución consideran que no deben ser los trabajadores quienes paguen los costos de malas decisiones comerciales de empresas privadas. Además, consideramos que las soluciones no pueden plantearse simplemente en términos de otorgar subsidios para mantener la ganancia privada de la Compañía de Aceros del Pacífico ni mantener la aplicación de un arancel permanente en contra de la producción de acero chino. Es fundamental buscar otras soluciones que hagan competitiva y sostenible la producción nacional en el tiempo, sin que ello signifique una internalización pública de las pérdidas provocadas. Por ejemplo, consideramos oportuno explorar también:

1. El fortalecimiento de la demanda de insumos de producción de cobre, mejorando la producción del sector minero estatal a



través de CODELCO. Para ello, se propone acelerar la implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos como Rajo Inca.

2. Fomentar la creación de alianzas estratégicas con el sector privado para optimizar los procesos mediante la innovación productiva. Para ello, se propone generar una mesa de trabajo con las empresas privadas con el objeto de buscar las mejores fórmulas para ello.

3. Profundizar el diálogo con la Empresa, los sindicatos de trabajadores y otros actores relevantes para facilitar soluciones que permitan la continuidad de las operaciones de la Compañía Siderúrgica Huachipato, la protección de los puestos laborales de sus trabajadores y los de las industrias dependientes de su producción.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. Presidente de la República, tomar las medidas que se proponen para buscar otras soluciones que hagan competitiva y sostenible la producción nacional de acero en el tiempo, resguardando las fuentes laborales de los trabajadores directos e indirectos de la Compañía.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**DANIELLA CICARDINI MILLA**  
Segunda Vicepresidenta de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and a horizontal line.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

### Notas:

1) 1 La Comisión Nacional Antidistorsiones, formalmente denominada “Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en el Precio de las Mercaderías Importadas”, fue creada por el artículo 9 de la Ley N° 18.525 y es un organismo técnico, integrado por representantes de instituciones públicas del sector económico, cuya función es asesorar al Presidente de la República respecto de aquellas materias que dicen relación con la importación al país de mercaderías, a precios distorsionados, que causen o amenacen causar daño grave a la producción nacional, así como también aquellas situaciones de aumento de importaciones en tal cantidad y en condiciones tales que causen o amenacen causar daño grave a la producción doméstica. Específicamente, le corresponde investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas y si éstas ocasionan un significativo perjuicio actual o inminente a la producción nacional. <https://www.cndp.cl/estructura-y-funciones>